



## SUMAMENTE IMPORTANTE

Vence el 31-03-05

### PROCEDIMIENTO PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE VERIFICACION PERIODICA DE BALANZAS – INTI

Recomendamos repasar nuestra información anterior (Boletín N° 1692 y correos electrónicos) donde se comenta los resultados de las pruebas piloto y las recomendaciones básicas para la verificación.

Recordamos una vez más que la verificación anual de las balanzas es obligatoria y en ella debe intervenir el INTI.

Las alternativas propuestas por la Sociedad de Acopiadores de Córdoba son:

- A) La Sociedad de Acopiadores de Córdoba solicitará presupuesto de servicio a Datta Hnos. SRL, única empresa acreditada por el INTI en Córdoba, que está en condiciones de cumplir con las exigencias del INTI, incluyendo en el servicio, el camión para traslado, la grúa y un moto elevador para el movimiento de las pesas sobre la balanza y elevará la propuesta a los acopiadores para su consideración, **pudiendo el acopiador contratar con esta empresa o no.**

El servicio solicitado para presupuestar consta de las siguientes etapas:

1) Visita y comprobación del estado de la balanza y de su documentación para determinar si sólo con una calibración es suficiente para pedir la verificación al INTI, o en su defecto, que reparación se debe practicar y cual es su costo.

2) **Independiente de cuando se repare la balanza**, la empresa contratada deberá emitir la orden de trabajo al INTI acordando la fecha de verificación. Previamente a la misma la empresa contratada realizará toda la prueba con las correspondientes pesas para tener la seguridad que la balanza superará la verificación oficial. En este caso el INTI sólo aporta el inspector. La orden de trabajo emitida por la empresa contratada genera “el paraguas” buscado.

3) Desarrollo de la verificación con el INTI.

- B) El acopiador puede contratar por su cuenta a cualquier otro balancero que figure en los listados oportunamente enviados y que se encuentran en nuestra página web, ya que son los acreditados por el INTI
- C) El acopiador puede directamente solicitar la verificación con el servicio completo al INTI, donde el Organismo aporta el camión con las pesas. En este caso hay que tener en cuenta que si la balanza tuviera algún problema de calibración subsanable en el momento y no hubiera un balancero, el INTI sólo verificaría el peso, y en consecuencia no se superaría la prueba y por lo tanto la balanza será clausurada.

Para las alternativas A y B deberán informar a la Sociedad las contrataciones efectuadas y la orden de trabajo emitida por la firma, comunicada al INTI, de tal forma nuestra federación pueda corroborar dicha orden desde Buenos Aires ante el INTI.

**Es necesario instruir al balancero que presente la programación al INTI. De no mediar confirmación al INTI de la verificación de su balanza el riesgo que se asume es el de la clausura directa por no contar con la verificación periódica y no estar programado, antes del 31-03-05.**

Cualquier duda o información adicional tomar contacto con la Sociedad de Acopiadores.

**INFORMAR URGENTE CADA CONTRATACIÓN A NUESTRA INSTITUCIÓN  
ANTES DEL 31-03-05**

GERENCIA